



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 289/2022
Expediente 154/2021

Cve. Crédito 4429200491
R.F.C.

052104



NOMBRE: MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA
DOMICILIO: CANDELA PRIVADA MARGARITAS NO. 1551-2
COLONIA: REPUBLICA PONIENTE, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25265
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0465/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 6 minutos, del día 22 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 26/04/2022, toda vez que el contribuyente MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintinueve de abril del año dos mil veintidós y trece de mayo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Jorge Antonio Pérez Rosas y María Ofelia De La Cruz Ruiz, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200491 de fecha 26 de abril del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA", sito en calle Candela Privada Margaritas No. 1551-2, Colonia Republica Poniente C.P. 25265 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo una casa habitación de dos pisos, fachada color morado con blanco, que cuentan con una puerta de acceso y dos ventanas en color blanco, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós hace constar que siendo las catorce horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200491, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio, donde fue atendido por una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0165/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA", quien manifestó que dicho contribuyente es su pareja, sin embargo menciona que no se encontraba presente en ese momento en el domicilio, por lo cual se dejó citatorio para regresar el día veintiocho de abril en un horario de trece horas con cuarenta minutos. La persona que lo atendió manifestó llamarse Edgar Ramírez Rivera, quien no presento alguna identificación, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de treinta años, estatura promedio de un metro con setenta centímetros, tez aperlada, complexión delgada, labios gruesos y cabello color negro datos calculados por apreciación. Posteriormente se visitó el domicilio en una segunda visita el día y hora pactada en el citatorio, sin embargo no se encontró personas en el domicilio, por último se visitó nuevamente el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós en horario de catorce horas con treinta minutos y al tocar la puerta por un lapso de quince minutos nadie atendió a su llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilio vecinos, sin embargo no atendieron a su llamado.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Jorge Antonio Pérez Rosas la notificación del crédito 4429200491, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA en el domicilio ubicado en calle Candela Privada Margaritas No. 1551-2, Colonia Republica Poniente C.P. 25265, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Jorge Antonio Pérez Rosas no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200491 al contribuyente negocio comercial denominado "MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA" el Notificador María Ofelia De La Cruz Ruiz a las catorce horas con cincuenta minutos, del día trece de mayo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Candela Privada Margaritas No. 1551-2, Colonia Republica Poniente C.P. 25265, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200491 al contribuyente "MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado del lado derecho, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0131/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Candela Privada Margaritas No. 1551-2, preguntándole si conocía al contribuyente "MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, agregando no contar con mayor información al respecto, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA", en el domicilio calle Candela Privada Margaritas No. 1551-2, Colonia Republica Poniente C.P. 25265, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Jorge Antonio Pérez Rosas y María Ofelia De La Cruz Ruiz, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/04/2022, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 13/05/2022, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 26/04/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

ffawe1qOVNcQOO7M4QG1mmmmZMsk60csEoLspOG7U+v3PRYoW5eAhO3usy1qDzW7OhVONjck9aziTOVVMR5Q+6Gy6A2z6cyZkll3WgcSA
EQD0gRx5MkwmzCO1TerwZdeodDQIW0kYLRV5JDYtybl6UPyT7jt6kpKRrsk0VViN/VhgwZisbr8CdwAa0JXoiT/ZudIUNKhTXmNfCw6D
EvxvZX3k/7KT0yFRcwVHd9H3M57krHAITiHtQDcodgtfPpYNwvB+182Tzz/hQrUYRX3mCvEpoamOCsXDjqsX8OW5tbjyqMFht5pzmRm
/p+eB2SSuEgCNX4YYvd0tNNjsUA==

Cadena Original

|4429200491|2|0|Jun 22 2022 3:06PM|ALEFS/0465/2022|29||MARTINEZ TAMEZ MARTHA MARGARITA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

